

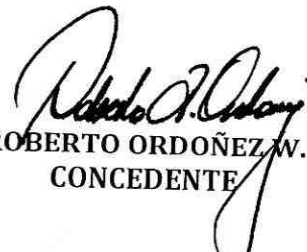
ACTA 002 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANOS DEL PROYECTO "INTERCAMBIO EN LA INTERSECCIÓN CON EL 2DO ANILLO (INTERCAMBIO GALA)"; QUE ES UNA DE LAS 24 OBRAS CONTENIDAS EN EL "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA".

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de abril del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 horas, el Ingeniero Roberto Ordoñez W. actuando como Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y CONCEDENTE del proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA**"; adjudicado por la Comisión para la Promoción de la Alianza Publico Privada (COALIANZA) y suscrito entre dicha Comisión como Ente Estructurador, ésta Secretaria de Estado como CONCEDENTE y la Sociedad Mercantil Consorcio SPS SIGLO XXI como CONCESIONARIO; una vez efectuados los análisis técnicos y estudios correspondientes de acuerdo a los términos del Contrato, se pronuncia de la siguiente manera:

La Sociedad Mercantil MADEC, S. de R. L. de C. V., como Supervisora del Proyecto en referencia, mediante Oficio No. DOVSPS No. 017-2015 de fecha 14 de abril de 2015, previa a la revisión de los Estudios, Diseños y Planos del Proyecto presentado por el CONCESIONARIO, **dio por aprobados** los mismos, en virtud de que este último atendió las observaciones estructurales y geotécnicas recomendadas.

La Superintendencia de la Alianza Público Privada (SAPP) se pronunció mediante Oficio No. SAPP-242-2015 de fecha 15 de abril de 2015, exponiendo que sugiere que el CONCEDENTE para la aprobación final de los Estudios, Diseños y Planos del Proyecto "Intercambio en la Intersección con el 2do Anillo (Intercambio Gala)" presentados por el CONCESIONARIO, incluya la condición que establezca la obligación del CONCESIONARIO y de quien ejecute la obra, de sujetarse a las disposiciones técnicas establecidas en el Manual de Carreteras, y que en caso de discrepancia, prevalecerá el Manual; y con esa condición el CONCEDENTE da por aprobados dichos Estudios, Diseños y Planos.

Por tanto y fundamentado en los informes emitidos por la Supervisión y la SAPP, con las observaciones realizadas por el Pleno de esa Superintendencia; en este acto esta Secretaria de Estado en su condición de CONCEDENTE, **DA POR APROBADOS EN FORMA DEFINITIVA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANOS DEL PROYECTO "INTERCAMBIO EN LA INTERSECCIÓN CON EL 2DO ANILLO (INTERCAMBIO GALA)"; que es una de las 24 obras contenidas en el "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA"**, presentados bajo la responsabilidad del CONCESIONARIO.


ROBERTO ORDOÑEZ W.
CONCEDENTE



Tegucigalpa M. D. C
14 de Abril de 2015

Oficio No. DOVSPS No. 017 - 2015

Ingeniero
Roberto Ordoñez Wolfovich
Secretario de Estado en los despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
INSEP
Su Despacho

Señores
Fideicomiso
Banco FICOHSA
Su Oficina



Ref.: Obra: "Intercambio en la intersección con el 2do anillo (Intercambio Gala)" / Revisión de Estudios y Diseños.

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION, ANALISIS VALIDACION Y CERTIFICACION DE DISEÑOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA".

Estimado Ingeniero Ordoñez:

En relación a la revisión del Estudio, Diseño y Planos del Proyecto en referencia realizados por el personal técnico de la Superintendencia de Alianzas Público-Privada (SAPP) y la Consultora MADEC S. DE R.L. DE C.V.; el Concesionario Consorcio SPS Siglo XXI mediante Oficio No. CSPSSXXI-562015 de Fecha 12 de Abril de 2015 da respuesta a las Observaciones Estructurales y Geotécnicas, completando de esta forma todas las Observaciones solicitadas, faltando únicamente la Pronunciación de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para la aprobación del Estudio, Diseños y Planos de dicha Obra.

Deseándoles el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones;

Atentamente,



ING. NELSON MARTINEZ
Gerente General

Cc: Viceministra de INSEP, Ing. Ana Julia García.
Cc: Director de Carreteras de INSEP, Ing. Walter Maldonado.
Cc: Superintendencia de Alianza Publico Privada, SAPP
Cc: Archivo

OFICINA CENTRAL MADEC: Colonia Plan de las Lomas, 200 metros antes de Entrada a Colonia
Universidad Norte una casa después de la Iglesia de Cristo.
Telefax (504) 2235 6581: e-mail madedcconsultores@yahoo.com

OBRA #13

Oficio No. SAPP-242-2015
Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2015

Ingeniero
Roberto Ordoñez
Secretaría de Estado en los Despachos
De Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
Su Despacho

Referencia: Obra "Intercambio en la Intersección con el Segundo Anillo (Intercambio Gala)

"Contrato de Concesión para Diseño, Construcción, Administración, Financiamiento, Mantenimiento y Transferencia de las Obras de Infraestructura y Mejoramiento de la Red Vial de San Pedro Sula.

Estimado Ingeniero Ordoñez:

Es un placer saludarlo y desearle éxito en sus funciones.

Respecto a las observaciones derivadas de la revisión en conjunto del Estudio, Diseño y Planos del Proyecto en referencia realizados por el personal técnico de la Superintendencia de Alianzas Público Privadas (SAPP) y la Consultora MADEC S. DE R.L. DE C.V. las cuales fueron discutidas en su momento con el Concesionario.

Se ha recibido respuesta a dichas observaciones por parte del Concesionario Consorcio SPS Siglo XXI en el oficio No. CSPSSXXI-562015 de fecha 12 de Abril de 2015 en el cual se hacen todas las correcciones solicitadas.

Por lo tanto, esta Superintendencia de Alianzas Público Privadas (SAPP), en cumplimiento de la Cláusula VI, Letra b., del Contrato de Concesión, ha procedido a la revisión de los diseños y estudios de la siguiente obra: Obra No. 13 "Intercambio en la intersección con el 2do Anillo (intercambio Gala)".

Esta revisión se efectuó en base a los lineamientos contenidos en el Manual de Carreteras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en consecuencia el Concesionario debe en todo momento sujetarse a dichas disposiciones técnicas.

Tatiana
14/04/15
3:30pm

Se sugiere al Concedente que en su aprobación final, incluya una condición que establezca la obligación del Concesionario y de quien ejecute la obra, de sujetarse a las disposiciones técnicas contenidas en el Manual de Carreteras, y que en caso de discrepancia, prevalecerá dicho Manual.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración y estima.



DAVID IGNACIO WILLIAMS
SUPERINTENDENTE DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA

cc. Superintendentes Emilio Cabrera Cabrera, Carlos Pineda – SAPP
cc. Viceministra de Obras Públicas y Transporte, Ana Julia García – INSEP
cc. Director General de Carreteras, Walter Maldonado – INSEP
cc. Archivo